
Orden de 30-11-2001, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se determina el baremo de retribuciones por asistencias del personal colaborador en las actividades de formación y selección de la Escuela de Administración Regional.

Mediante Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 11 de marzo de 1994, se estableció el baremo de retribuciones por asistencias del personal colaborador en las actividades de formación de la Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha. La necesidad de atender a nuevos requerimientos, hace imprescindible su modificación, actualizando también los importes en ella contenidos.

El Decreto 132/1990, de 18 de diciembre, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha, atribuye, en su artículo 5º.3 e) y 5º.3 i) respectivamente, al Consejo de Planificación de la Escuela de Administración Regional, la propuesta de los baremos reguladores de las remuneraciones de las actividades docentes y cuantas actuaciones favorezcan el cumplimiento de los fines de la Escuela.

Efectuada la referida propuesta en sesión del Consejo de Planificación de fecha 27 de noviembre de 2001 y de

conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del Decreto 85/1998, de 28 de julio, sobre Indemnizaciones por razón de Servicio, corresponde a la Consejería de Administraciones Públicas fijar mediante Orden las cuantías a devengar por el personal colaborador con la Escuela de Administración Regional en actividades de formación y en aquellas otras relativas a los procesos selectivos organizados por la misma, que no estén especificadas en el Decreto 85/1998, de 28 de julio, sobre Indemnizaciones por razón de Servicio. En consecuencia:

Dispongo

Primero.- Las colaboraciones con la Escuela de Administración Regional en sus actividades de formación, y en las de selección de personal no incluidas en el Decreto 85/1998, de 28 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se remunerarán conforme a las cuantías establecidas en el anexo a esta Orden.

Segundo.- Corresponderá al Director de la Escuela de Administración Regional concretar las cuantías a pagar por las asistencias de entre los límites máximos y mínimos fijados en el Anexo a esta Orden. Le corresponderá, asimismo, la clasificación de la actividad y la determinación de su nivel de especialización o dificultad dentro de los apartados recogidos en el referido Anexo.

Tercero.- Las retribuciones establecidas por la realización de actividades que impli-

quen la elaboración de material didáctico, programas y temarios, así como la presentación de ponencias, comunicaciones y conferencias, comprenderán el derecho de la Escuela de Administración Regional a su edición, reproducción y utilización en el marco de lo previsto por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, sobre Propiedad Intelectual.

Cuarto.- Las actividades de formación realizadas en colaboración con empresas especializadas, públicas o privadas, se retribuirán según el presupuesto aprobado específicamente para cada una de ellas por la Escuela de Administración Regional.

Quinto.- Las actividades de formación realizadas en colaboración con Institutos o Escuelas de cualquier Administración Pública, o con otras organizaciones públicas, se remunerarán conforme a los baremos fijados en el convenio de colaboración establecido al efecto.

Sexto.- Se deroga la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 11 de marzo de 1994 por la que se determina el baremo de retribuciones por asistencias del personal colaborador en las actividades de formación de la Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha

Toledo, 30 de noviembre de 2001

La Consejera de
Administraciones Públicas
M^a DEL CARMEN VALMORISCO
MARTÍN

ANEXO

CUANTÍAS POR ASISTENCIAS EN ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN CON LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL

I.- ASISTENCIAS POR COLABORACIONES EN LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

- A) Coordinación de equipos docentes:
- En cursos de alto nivel de especialización y dificultad técnica..... de 150 € a 300 €
 - En cursos normalizados..... de 90 € a 180 €
- B) Impartición docente de horas lectivas:
- En cursos de alto nivel de especialización y dificultad técnica..... de 90 € a 150 €/h.
 - En cursos normalizados..... de 42 € a 90 €/h.
 - En cursos monográficos de carácter esencialmente práctico..... 30 € a 42 €/h.
- C) Actividades de tutoría..... 30 € a 42 €/h.

II.- ASISTENCIAS POR COLABORACIONES EN OTRAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN.

- A) Elaboración de material didáctico cuando no se incluya en la remuneración de las horas lectivas, según extensión, dificultad técnica y especialización de la materia o de las técnicas didácticas empleadas:
- En cursos de alto nivel de especialización y dificultad técnica..... de 1.202 € a 4.808 €
 - En cursos normalizados..... de 601 € a 3.005 €
- B) Conferencias..... de 300 € a 450 €
- C) Conferencias con texto escrito..... de 450 € a 601 €

D)	Seminarios: Comunicaciones con texto escrito.....	180 €
E)	Seminarios: Ponencias con texto escrito.....	de 300 € a 450 €
F)	Participación como ponente en seminarios o mesas redondas.....	de 150 € a 300 €
G)	Asistencia a Comisiones Técnicas o Asesoras de la Escuela de Administración Regional.....	de 90 € a 150 €
H)	Trabajos instrumentales de colaboración en el desarrollo de las actividades de formación.....	18 €/h.

III.- ASISTENCIAS POR COLABORACIONES EN ACTIVIDADES DE SELECCIÓN AJENAS A LOS ÓRGANOS DE SELECCIÓN

A)	Elaboración de programas: en función de la dificultad técnica y el nivel de titulación exigido para el acceso al Cuerpo, Escala, Categoría o Especialidad.....	de 300 € a 1.202 €
B)	Elaboración de temarios:	
-	Por cada tema, en función de la dificultad técnica y el nivel de titulación exigido para el acceso al Cuerpo, Escala, Categoría o Especialidad.....	de 60 € a 120 €
C)	Elaboración de preguntas tipo test.	
-	Por cada pregunta, en función de la dificultad técnica y el nivel de titulación exigido para el acceso al Cuerpo, Escala, Categoría o Especialidad.....	de 2 € a 6 €
D)	Elaboración de pruebas prácticas.	
-	Por cada prueba, en función de la dificultad técnica y el nivel de titulación exigido para el acceso al Cuerpo, Escala, Categoría o Especialidad	de 90 € a 450 €
E)	Realización de trabajos instrumentales de colaboración en el desarrollo de las actividades de selección.....	18 €/h.

Orden de 07-12-2001, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se integran en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a diversos funcionarios.

Vista la Resolución de 25/10/2000 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de la Función Pública, para la integración de los funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas.

Esta Consejería de Administraciones Públicas, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 11.i) de la Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ha dispuesto integrar a los funcionarios que se relacionan en Anexo a esta Orden, en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con asignación de los correspondientes números de registro de personal, manteniendo la situación administrativa en que actualmente se encuentran.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y, potestativamente el de reposición ante la Titular de la Consejería de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99 (BOE número 12 de 14/01/1999).

Toledo, 7 de diciembre de 2001

La Consejera de
Administraciones Públicas
MARÍA DEL CARMEN VALMORISCO
MARTÍN

Apellidos y Nombre: Monteagudo Elvira, Basilio Jesús
Nº.R.P.: 0562494032 A2294

Apellidos y Nombre: Tudela Martín, Eufemia
Nº.R.P.: 5131193626 A2294

Apellidos y Nombre: Checa Rosado, M. Carmen
Nº.R.P.: 7016333620 A2294

Apellidos y Nombre: Aparicio González, Jesús
Nº.R.P.: 0308023071 A2294

Apellidos y Nombre: Fernández Fernández, Carmen
Nº.R.P.: 0563144273 A2294

Apellidos y Nombre: Pérez Pérez, M. Isabel
Nº.R.P.: 0514794712 A2294

Apellidos y Nombre: Montes Agudo, M. Pilar Amanda
Nº.R.P.: 0561846711 A2294

Orden de 10-12-2001, de la Consejería de Administraciones Públicas por la que se integran en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a diversos funcionarios.

Vista la Resolución de 18/09/2001 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, mediante proceso de consolidación de empleo temporal, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y sus Organismos Autónomos.

Esta Consejería de Administraciones Públicas, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 11.i) de la Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ha dispuesto integrar a los funcionarios que se relacionan en Anexo a esta Orden, en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con asignación de los correspondientes números de registro de personal, manteniendo la situación administrativa en que actualmente se encuentran.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en

el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y, potestativamente el de reposición ante la Titular de la Consejería de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99 (BOE número 12 de 14/01/1999).

Toledo, 10 de diciembre de 2001

La Consejera de
Administraciones Públicas
MARÍA DEL CARMEN VALMORISCO
MARTÍN

Albacete

Apellidos y Nombre: Alfaro López, Mª Flores
Nº.R.P.: 0754716037 A2294

Apellidos y Nombre: Armero Abundio, Manuela
Nº.R.P.: 0754211817 A2294

Apellidos y Nombre: Cerdán Rubio, Mª Isabel
Nº.R.P.: 7450173118 A2294

Apellidos y Nombre: Escribano Córdoba, Mª Inmaculada
Nº.R.P.: 4438081915 A2294

Apellidos y Nombre: Navarro Lozano, Enrique
Nº.R.P.: 5156634285 A2294

Apellidos y Nombre: Ortega León, Mariano
Nº.R.P.: 0515938723 A2294

Apellidos y Nombre: Ortiz Muñoz, Isabel
Nº.R.P.: 0754526466 A2294

Apellidos y Nombre: Peinado Felipe, José Juan
Nº.R.P.: 0754016160 A2294

Apellidos y Nombre: Reyes Reyes, Mª Dolores
Nº.R.P.: 0520034847 A2294

Apellidos y Nombre: Rodríguez Gómez, Adoración
Nº.R.P.: 0754504207 A2294

Apellidos y Nombre: Rodríguez Rodríguez, Marina
Nº.R.P.: 4438904273 A2294

Apellidos y Nombre: Santillana Uceda, Mª Carmen
Nº.R.P.: 0519849883 A2294

Ciudad Real

Apellidos y nombre: Cermeño Corbalán, Fernando José
Nº.R.P.: 3481581142 A2294

Apellidos y nombre: Díaz Villaseñor, Juan Ramón
Nº.R.P.: 0563866642 A2294

Apellidos y nombre: Díaz-Hellín Escribano, M. Florentina
Nº.R.P.: 0621619972 A2294